



que promueve la anterior Justitiam, para
 sacarse a p.ª. Subasta, previa la aprobación
 del Sr. Jefe de la Subdelegación de los Prop.
 y Arrendamientos de la Provincia = Lo cuando po-
 demos informar a V.ª. en cumplimiento del pre-
 citado acuerdo. Castellón 30. de Setiembre de 1829.
 Mateo Juan. Mayor = Lorenzo de Canoy =
 " Excmo. Sr. = El último bando de "Obis" al cap.
 4.º prohibe que los Vecindades de segundo
 profusen en otro punto que en las becerros
 de la Calle N.ª fabricadas de cuenta de los
 Regios para otro fin, en ellas posean pa-
 que los alquistas que hasta aqui se la cuenta
 que se tiene, por el p.ª. desde a comprar
 el terreno donde quiera que se halla, y no en
 la facultad de la guerra del excmo. Sr. de
 Obis, por que con las aguas que arrojan
 los tabernos del p.ª. con un agua a qual
 paraje, siendo contra la salud p.ª. y con-
 tra la Obis a la curada de la villa de
 ta de un. Sin embargo V.ª. determina
 en lo que se p.ª. un justo. Castellón

